 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: Documento en Prueba</b>
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión: Documento en Prueba</b>
	<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: Página 1 de 13</b>

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### COMITÉ DE CONCILIACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER IV TRIMESTRE 2017 y I SEMESTRE 2018

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO

Norha Carrasco Rincón  
**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Diana Carolina Henao Rosas  
**TECNICA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

**PERIODO EVALUADO**  
Octubre a Diciembre de 2017  
Enero a Junio de 2018

**FECHA**  
Junio de 2018





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

#### FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 2 de 13

#### 1. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Verificar que el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente.

#### 2. AVANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación se enmarcará en las actividades desarrolladas durante el IV Trimestre de la vigencia 2017 y el I semestre de la vigencia 2018.


#### 3. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Se analizarán los siguientes aspectos en el presente informe:

- a) Oportunidad de las sesiones del Comité (Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016)
- b) Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación (Decreto Nacional 1069 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1167 de 2016 y Resolución Interna No. 215 de 2013, modificada por la Resolución Interna No. 456 de 2013)
- c) Cumplimiento de las Funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación (Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016 y Resolución Interna No. 478 de 2013)

#### De Orden Nacional:

- **Ley 640 de 2001**, "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto Nacional 1716 de 2009**, "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001".
- **Circular Externa CIR09-234-DDJ-0350** del 18 de junio de 2009, expedida por el Director de Defensa Jurídica del Estado, asunto: "Directrices para la Defensa Jurídica del Estado y Comités de Conciliación"
- **Decreto 1069 de 2015**, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho."
- **Decreto 1167 de 2016**, "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico** expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación** expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: Documento en Prueba
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: Documento en Prueba
	<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: Página 3 de 13

### De Orden Distrital:

- **Decreto Distrital 580 de 2007**, "Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento"
- **Decreto Distrital 690 de 2011**, "Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C."
- **Circular 003 de 2016** Expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- **Directiva 002 de 2017** Expedida por la Secretaría Jurídica Distrital
- **Circular 031 de 2017** Expedida por la Secretaría Jurídica Distrital

### Interna:

- **Resolución No. 0215 del 30 de julio de 2013**, "Por medio del cual se crea el comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0456 del 16 de diciembre de 2013**, "Por medio de la cual se modifica la resolución 215 del 30 de julio de 2013 proferida por la Secretaría Distrital de la Mujer"
- **Resolución No. 0477 del 30 de diciembre de 2013**, "Por medio de la cual se designa la secretaria técnica del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0478 del 30 de diciembre de 2013** "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0147 del 04 de abril de 2016** "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0456 del 16 de diciembre de 2013 y 0478 del 30 de diciembre de 2013, respecto de la conformación del Comité Técnico de Conciliación a partir de la vigencia 2016"
- **Resolución No. 013 del 12 de enero de 2017** "Por medio de la cual al Secretaría Distrital de la Mujer delega la asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación"
- **Resolución No. 304 del 13 de septiembre de 2017** "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial en la Secretaría Distrital de la Mujer"

## RESULTADOS Y EVIDENCIAS RELACIONADAS

### 4.1. Metodología

A continuación se resumen los principales aspectos de la metodología utilizada para la elaboración del presente informe, en el marco de la aplicación de las técnicas de auditoría integral:

- a) Solicitud de información al Secretario Técnico del Comité de Conciliación mediante radicado No. 3-2018-00623 de 18 de mayo de 2018
- b) Verificación de soportes entregados por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación mediante radicado No. 3-2018-00657 del 25 de mayo de 2018
- c) Verificación y cruce de información contenida en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D. C. – SIPROJ D. C. –



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**

**FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO**

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 4 de 13

d) Verificación de información en la página web de la entidad.

**4.2. Sesiones Del Comité**

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, el comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, por lo cual la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del cumplimiento de esta normatividad evidenciando lo siguiente:

- **IV trimestre del año 2017:** El Comité de Conciliación de Secretaría Distrital de la Mujer, sesionó en cinco (05) ocasiones de manera virtual de conformidad con lo establecido en el acta No. 001 de 2015, y en una (01) oportunidad en forma presencial así:


No. 01	19 de octubre de 2017	Presencial	SI
No. 02	27 de octubre de 2017	Virtual	SI
No. 03	10 de noviembre de 2017	Virtual	SI
No. 04	24 de noviembre de 2017	Virtual	SI
No. 05	5 de diciembre de 2017	Virtual	SI
No. 06	15 de diciembre de 2017	Virtual	SI

- **I Semestre vigencia 2018:** El Comité de Conciliación de Secretaría Distrital de la Mujer, sesionó en Ocho (08) ocasiones de manera virtual de conformidad con lo establecido en el acta No. 001 de 2015, y en dos (02) oportunidades en forma presencial así:

No. 01	24 de enero de 2018	Virtual	SI
No. 02	31 de enero de 2018	Virtual	SI
No. 03	15 de febrero de 2018	Virtual	SI
No. 04	28 de febrero de 2018	Virtual	SI
No. 05	13 de marzo de 2018	Virtual	SI
No. 06	16 de marzo de 2018	Presencial / Reunión Extraordinaria	SI
No. 07	06 de Abril de 2018	Virtual	SI
No. 08	20 de Abril de 2018	Virtual	SI
No. 09	17 de Mayo de 2018	Presencial	SI
No. 10	31 de Mayo de 2018	Virtual	SI

De estas sesiones se levantaron dieciséis (16) actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por la Secretaria Técnica y la Secretaria Distrital de la Mujer o su Delegada, como Presidenta del Comité, dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 del Decreto Nacional 1716 de 2009. Dichas actas tienen como anexos la hoja de asistencia, y los documentos soporte de las decisiones adoptadas.

**4.3 Funciones del Comité de Conciliación:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: Documento en Prueba
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: Documento en Prueba
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: Página 5 de 13

**a) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico:**

El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer mediante Acta de Sesión No. 015 realizada el 11 de agosto de 2017, aprobó el proyecto de Política de prevención de Daño Antijurídico, el cual fue remitido a todas y cada una de las integrantes del comité desde el 18 de julio de 2017, con el fin que realizaran las observaciones pertinentes.

La política de prevención de del Daño Antijurídico se encuentra publicada en la página web de la Entidad a en el link de transparencia y acceso a la información, a través del siguiente link <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/388-resoluciones>, como se puede observar en el siguiente pantallazo:

			enero de 2018 - Por medio de la cual se establece el proceso para la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2018-2021".		
Resolución	031	2018	"Por Medio de la cual se establece el proceso para elección del Consejo Consultivo de las Mujeres para el período 2018-2021"	Direccionamiento Estratégico	Descargar
Resolución	342	2017	"Por el medio de la cual se Modifica y se Adiciona las Resoluciones N° 001 del 19 de Febrero de 2016 y la 0132 del 20 de abril del 2017".	Despacho	Descargar
Resolución	304	2017	"Por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño Antijurídico y de Defensa judicial de la Secretaría Distrital de la Mujer."	Oficina Asesoría Jurídica	Descargar
Resolución		2017	"Por medio de la cual se establecen pautas para el control de los recursos de	Subsecretaría de Gestión Corporativa	Descargar



**b) Conocer de la procedencia de la conciliación o de los mecanismos alternativos de y determinar, en cada caso, su procedencia o improcedencia y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación**


**IV Trimestre de 2017:**

Si bien es cierto durante este periodo, se notificó la interposición de una demanda contra la Secretaría Distrital de la Mujer, la misma fue objeto de conciliación prejudicial durante la vigencia 2016; razón por la cual en este interregno de tiempo objeto de verificación, no se presentaron solicitudes de conciliación o mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**I Semestre de 2018:**

De conformidad con el acervo documental obrante en el expediente, se pudo observar que según lo consignado en el acta de Sesión de Comité No. 006 llevada a cabo el 16 de marzo de 2018, El

*SE*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: Documento en Prueba
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: Documento en Prueba
	<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: Página 6 de 13

comité de Conciliación aprobó la solicitud de conciliación, dentro del proceso de incumplimiento adelantado por la Entidad en virtud del Contrato No. 282 de 2014.

En este sentido se informa lo siguiente: *“El 13 de marzo de 2018, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, encargada de las funciones de Dirección de Contratación, adelantó la audiencia de incumplimiento en la cual emitió la Resolución No. 107 de 13 de marzo de 2018, declarando el incumplimiento total del Contrato No. 282 de 2014, suscrito con la firma ADA S.A. En consecuencia, en el numeral tercero de la parte resolutive, ordenó la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre. De acuerdo a ello y estando la Entidad dentro del término de caducidad para adelantar la liquidación, (25 de marzo de 2018 caduca la acción), acorde a lo establecido en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera por parte de las integrantes que se adelante la solicitud de conciliación para agotar el requisito de procedibilidad tendiente a demandar en sede judicial la liquidación del contrato”.*


En este sentido, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.2.4.3.1.1.2 del Decreto Único 1069 de 2015, no son susceptibles de conciliación extrajudicial en lo contencioso administrativo, aquellos asuntos en los que la correspondiente acción haya caducado, no obstante que en el presente caso la acción se encontraba vigente, se observa que el plazo para que caducara se vencía en cinco días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la sesión en la que se aprobó la conciliación, situación límite que de haber acaecido, hubiera impedido que la Entidad acudiera ante este mecanismo alternativo de solución de conflictos con las correspondientes consecuencias legales que este hecho acarrea.

De otra parte, según información contenida en el acta de sesión No. 009 de 2018, El Comité de Conciliación aprobó conciliar las pretensiones deprecadas por la Corporación MULTIETNIAS, referentes al excedente de un pago que se facturó por la prestación de los servicios de las Casas Refugio durante el mes de noviembre de 2017, así quedo consignado en el acta: *“De acuerdo con los hechos narrados y con lo explicado por la Directora de Eliminación de Violencias, las integrantes del Comité consideraron que lo mejor para los intereses de la Entidad es conciliar por la cifra adeudada, sin indexación de perjuicios; situación acorde con lo manifestado por la abogada de la Corporación mediante correo electrónico. En este sentido, por unanimidad se decidió SI conciliar en la audiencia prevista para el 24 de mayo ante la Procuraduría 119 Judicial II Asuntos Administrativos”*

Finalmente, y en referencia a otros mecanismos alternos de solución de conflictos, se pudo constatar que el Comité de Conciliación no ha fijado las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

#### **c) Acción de Repetición:**

Durante el periodo evaluado, no fueron presentadas solicitudes de acción de repetición al Comité de Conciliación.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: Documento en Prueba
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>	Versión: Documento en Prueba
	<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: Página 7 de 13

**d) Llamamiento en Garantía:**

Se observa en Acta No. 023 del 05 de diciembre de 2017, que la Secretaría Técnica presentó al Comité de Conciliación la ficha de estudio de procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, para ser analizada dentro del proceso incoado por la Servidora Ana Beatriz Navarrete, cuya demanda fue notificada a la Entidad durante la vigencia objeto de evaluación.

En este sentido, según contenido del Acta.: *“Se aclara que con fecha 19 de octubre de 2017, al realizar la sesión del Comité para el análisis del asunto referido, las integrantes del mismo consideraron que no era procedente hacer llamamiento en garantía. Ahora bien, teniendo en cuenta la sugerencia realizada desde el Comité Jurídico Distrital, se anexa la ficha técnica de llamamiento, en donde se recoge la intención de este Comité de no ejercer por ahora dicha acción”.*

Se observa que la solicitud de revisión efectuada al Comité acerca de la procedencia o no de la figura del llamamiento en garantía se efectuó dentro de los términos legalmente establecidos para tal fin, es decir dentro del término de traslado de la demanda, la cual fue notificada el 13 de septiembre de 2017 y se contestó el 24 de octubre de la misma anualidad.

**e) Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Entidad:**

La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha de corte del presente informe cuenta con los siguientes procesos activos presentados contra la Entidad, los cuales fueron fallados favorablemente así:

**ACCIONES DE TUTELA RESPONDIDAS POR LA SDMUJER – 2017 (directamente o como vinculada)**

ACCIÓN DE TUTELA	CORTE CONSTITUCIONAL	52115967 SANÍN PAZ CAROLINA (1)	LIBERTAD DE EXPRESIÓN (1)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	28930495 HERNANDEZ CEDEÑO YOLANDA (1)	VIDA (1)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 61 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	20261508 RICARDO GOMEZ NUBIA ESPERANZA (1)	AL MINIMO VITAL (2)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 55 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	6761445 CUADRADO LOPEZ JAIME (1)	LIBRE ASOCIACIÓN (2)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 18 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	33221414 NAVARRO PADILLA ESTHER CECILIA (1)	PETICIÓN (1)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		DEBIDO PROCESO (1)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ	64583046 MEDINA SERPA LUZ ESTELA (1)	IGUALDAD (2)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ	51898652 CORREA GARZON LUZ NORELA (1)	DEBIDO PROCESO (2)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ	41766184 BERMUDEZ ORTEGA GLORIA (1)	DEBIDO PROCESO (1)
ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	51716775 VARGAS LUGO MARGARITA (1)	DEBIDO PROCESO (1)
ACCIÓN DE TUTELA	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL	28534849 RODRIGUEZ DE MORENO	SALUD (2)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**

**FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO**

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 8 de 13

	CARMEN CECILIA (1)	
--	--------------------	--

**PROCESO JUDICIAL – INCOADO CONTRA LA SDMUJER**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	41561492 NAVARRETE ANA BEATRIZ (1)	PRETENSIÓN ECONÓMICA DE \$ 62.700.000
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------------------

**ACCIONES DE TUTELA RESPONDIDAS POR LA SDMUJER – 2018 (directamente o como vinculada)**

ACCION DE TUTELA	CORTE CONSTITUCIONAL	52115967 SANIN PAZ CAROLINA	PRETENSION
ACCION DE TUTELA	JUZGADO 59 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	16376753 GRAJALES ALVAREZ JOSE LUIS	PRETENSION
ACCION DE TUTELA	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL	53050994 RIVADENEIRA BAHAMON ISABEL	PRETENSION
ACCION DE TUTELA	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL	1018501003 ANA MARIA CARDENAS AVILA	PRETENSION

**CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES – 2018**

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 187 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA I	8001674944 SOCIEDAD ADA SA	PRETENSION
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 119 JUDICIAL ADMINISTRATIVA II	8300784067 CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS	PRETENSION

La acción de tutela se convirtió en una de las herramientas esenciales, cobrando importancia para los accionantes, ya que, por esta vía, los afectados buscan la protección de sus derechos fundamentales que consideran vulnerados por la Secretaría Distrital de la Mujer., no obstante, se resalta que a la fecha le ha asistido el derecho a la Entidad.

**4.4 Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación:**

Secretaría Técnica	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	x			Se anexa al presente informe el pantallazo arrojado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá con la fecha de registro de las actas del comité de conciliación.
	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.	x			





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

#### FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 9 de 13

Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.	x			Se observa en el acervo documental aportado por la Oficina Asesora Jurídica que la Secretaría Técnica presentó al Comité de Conciliación un informe semestral en las siguientes fechas: *Acta No. 024 del 15 de diciembre de 2017 (sesión virtual)
Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.	x			
Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	x			No aplica debido a que al corte del presente informe la Entidad no ha hecho parte de procesos que hayan sido fallados en contra por lo cual no procede la acción de repetición



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

# SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

### FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 10 de 13

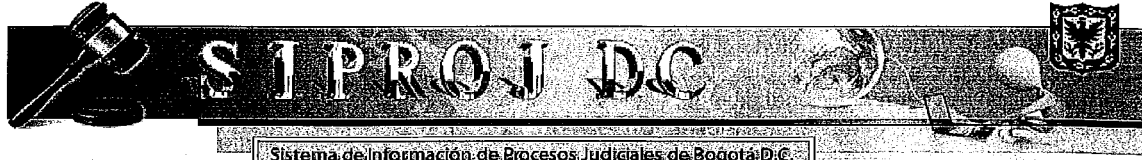
es 0304.pdf

Correo - dhenao@sdmuj.gov.co

intranet.sdmuj.gov.co

Sistema de Información

gov.co/siprojweb2/index.html



Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Tema: TODOS LOS TEMAS

Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2017-01-02 Hasta: 2017-12-28

Buscar

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	024-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-12-15	2017-12-15	Terminada
2.	023-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-12-05	2017-12-05	Terminada
3.	022-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-11-24	2017-11-29	Terminada
4.	022-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-11-24	2017-11-29	Terminada
5.	021-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-11-10	2017-11-10	Terminada
6.	020-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-10-27	2017-10-30	Terminada
7.	019-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-10-19	2017-10-19	Terminada
8.	018-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-09-29	2017-09-29	Terminada
9.	017-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-09-13	2017-09-13	Terminada
10.	016-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-08-30	2017-08-30	Terminada
11.	015-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-08-11	2017-08-17	Terminada
12.	014-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-07-28	2017-07-31	Terminada
13.	014-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-07-25	2017-07-18	Terminada
14.	013-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-07-11	2017-07-11	Terminada
15.	012-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-06-29	2017-06-29	Terminada
16.	011-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-06-09	2017-06-09	Terminada
17.	010-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-05-26	2017-05-30	Terminada
18.	009-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-05-12	2017-05-15	Terminada
19.	008-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-04-28	2017-04-28	Terminada
20.	007-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-04-07	2017-04-07	Terminada
21.	006-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-03-24	2017-03-24	Terminada
22.	005-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-03-10	2017-03-15	Terminada
23.	004-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-02-24	2017-03-01	Terminada
24.	003-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-02-10	2017-02-16	Terminada
25.	002-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-01-30	2017-01-30	Terminada
26.	001-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-01-17	2017-01-18	Terminada
27.	001-2017	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2017-01-17	2017-01-17	Terminada

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 11 de 13

eo - dhenao@sdmujer.gov.co X intranet.sdmujer.gov.co X Sistema de Información X

ov.co/siprojweb2/index.html



Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Procesos | Comité Conciliación | Pago de Sentencias | Contingente Judicial | Contable | Jurisprudencia | Seguimiento Políticas | Informes | Mantenimiento

Usuario: CARRASCO RINCON NORHA  
Salir

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUI](#) para cambiarla

### Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2018-01-01 Hasta: 2018-05-31

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	010-2018	32968	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-05-31	2018-05-31	En proceso
2.	009-2018	32591	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-05-17	2018-05-18	En proceso
3.	008-2018	31954	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-04-20	2018-04-25	Terminada
4.	007-2018	31608	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-04-06	2018-04-06	Terminada
5.	006-2018	31128	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-03-16	2018-03-20	Terminada
6.	005-2018	31027	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-03-13	2018-03-13	Terminada
7.	004-2018	30482	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-02-28	2018-02-28	Terminada
8.	003-2018	30061	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-02-15	2018-02-15	Terminada
9.	002-2018	29737	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-01-31	2018-02-07	Terminada
10.	001-2018	29552	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	2018-01-24	2018-01-24	Terminada

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: Documento en Prueba

Versión: Documento en Prueba

Fecha de Emisión:

Página 12 de 13

## 5.1. FORTALEZAS

La Oficina de Control Interno destaca que se ha mejorado la gestión tanto del Comité de Conciliación como de la Secretaría Técnica, en cuanto al cumplimiento de sus funciones y el reglamento interno, presentándose algunas oportunidades de mejora, como se señala en el presente informe.

Asimismo, se evidencia que la realización de sesiones virtuales del Comité representa una optimización de tiempo para las integrantes del mismo, aspecto que a partir de la vigencia 2018, se especifica en las actas de cada sesión facilitando la consulta y la lectura de los soportes.

Igualmente se resalta el compromiso que demostró la Secretaría Técnica del Comité a la hora de atender la auditoría y aportar las evidencias que le fueron solicitadas.

## 5.2. DEBILIDADES

Las debilidades están compuestas por dos tipos, la oportunidad de mejora y el hallazgo, cuyas definiciones se detallan a continuación:


**Oportunidad de mejora:** Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas y tomar medidas y/o decisiones sobre su tratamiento

**Nota 1:** Las oportunidades de mejora identificadas no requieren un plan de mejoramiento; sin embargo, deben ser atendidas en el marco de la gestión propia del área o proceso responsables, razón por la cual la Oficina de Control Interno revisará las medidas adoptadas para su mitigación en la próxima auditoría. En este sentido, para la formulación de acciones de mejoramiento, se deben tener en cuenta los lineamientos dados desde la Oficina Asesora de Planeación.

**Hallazgo de auditoría:** Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de *La Condición* (situación detectada o hechos identificados) con *El Criterio* que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus *Causas* (qué originó la diferencia encontrada) y *Efectos* (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada).

**Nota 2:** Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones de mejoramiento, tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales deben ser formuladas dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación del Informe de Auditoría. Asimismo, la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento correspondiente sobre el avance de las acciones planteadas, además de efectuar el análisis y verificación de la efectividad alcanzada en este proceso.

2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: Documento en Prueba
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: Documento en Prueba
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: Página 13 de 13

**5.2.1. CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA**

#	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
1.	<p><b>Políticas de Prevención del Daño Antijurídico:</b>            Se recomienda evaluar y hacer seguimiento a la implementación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico adoptada, aplicando los indicadores de evaluación y seguimiento establecidos en la misma, así como el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad con el fin de determinar las causas primarias e incluirlas en la política, de conformidad con lo establecido en la guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico y el manual para la generación de la política de prevención del daño antijurídico expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	4.2 (a)	Comité de Conciliación
2.	<p><b>Conocer de la procedencia de la conciliación o de los mecanismos alternativos de solución de conflictos:</b>            Se recomienda fijar las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, para ser efectivos en los casos que se presenten en la Entidad.</p>	4.2 (b)	Comité de Conciliación
3.	<p><b>Cambio en la designación del Secretario Técnico:</b> Se observa que durante las sesiones llevadas a cabo por El Comité de Conciliación durante el mes de enero de 2017, se realizó un cambio en la funcionaria que cumplió con las labores de Secretaria Técnica del Comité; decisión adoptada mediante acta No. 024 del 16 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior esta Oficina recuerda que se debe informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la designación o cambio del Secretario Técnico. De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el protocolo para la gestión de los comités de conciliación.</p>	N/A	Comité de Conciliación
4.	<p><b>Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación:</b>            De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.5 se sugiere implementar un plan de acción que facilite la sistematización y el seguimiento al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico. Debería formularse para un periodo anual, que se encuentre articulado con la planeación estratégica de la entidad y sea parte integral del Plan de Acción Anual de la Secretaría. Asimismo, deberá ser aprobado por el Comité en los términos que establezca la entidad para la formulación de los planes de acción.</p>	N/A	Comité de Conciliación
5.	<p><b>Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación:</b> Se recomienda que el informe que presenta la Secretaría Técnica al Comité de Conciliación, se realice en sesiones de carácter presencial y no virtual</p>	4.4.	Secretaría Técnica

**5.2.2. HALLAZGOS**

No se evidenciaron hallazgos de auditoria asociados al seguimiento realizado.

  
 Norha Carrasco Rincón  
 Jefa de Control Interno

